

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA CESIONARIO REINTEGRA SAS  
DEMANDADO : ERIKA ALEJANDRA PATIÑO MORENO  
RADICACIÓN : 2008-00682-00

Con relación a lo peticionado por parte de la apoderada Judicial parte actora El Juzgado,  
DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada señor (a) ERIKA ALEJANDRA PATIÑO MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.549.140, en cdts, cdat, cuentas corrientes y de ahorro, menos las sumas inembargables, en las entidades bancarias OCCIDENTE Y ITAU, Conforme a lo peticionado. Oficiese a los Gerentes de los antes citados, limitando la medida a \$45.000.000 mcte.

Respecto a las demás entidades bancarias, estese a lo resuelto en auto de fecha 24 de abril de 2017 vista a folio 12 del C.2, y auto de fecha 27 de mayo de 2019 vista a folio 16 del C.2.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, Mayo Veintisiete (27) de Dos Mil Diecinueve (2.019).

El Juzgado, DECRETA: el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada señor (a) ERIKA ALEJANDRA PATIÑO MORENO, en cdts, cuentas corrientes y de ahorro, menos las sumas inembargables, en las siguientes entidades:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR conforme a lo peticionado. Oficiese a los Gerentes de los antes citados, limitando la medida a \$75.000.000.00 mcte.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
MARIA HILLIA VARGAS LOPEZ

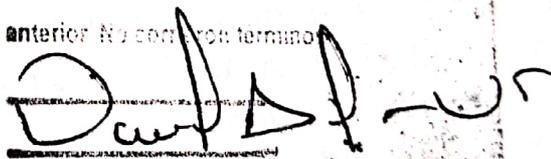
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

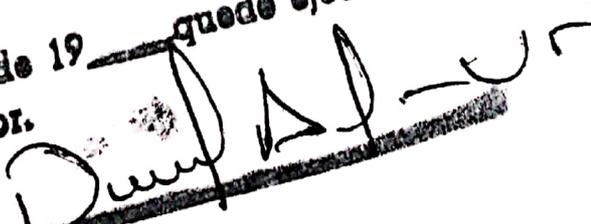
Ibagué, 28 MAY 2019

anotación en el Estado No 89

de esta fecha, se NOTIFICA a las partes

anterior No con termino

  
Secretario

EXECUTORIA  
de 4 JUN 2019 de 19 ~~de 19~~ quede ejecutoria  
Previdencia anterior.  


12

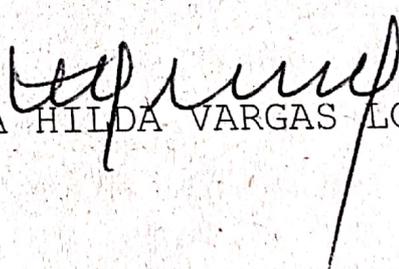
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, Veinticuatro (24) de Abril de Dos Mil  
Diecisiete (2.017).

En cuanto a la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada ERIKA ALEJANDRA PATIÑO MORENO, en cuentas corrientes, de ahorros, cdt's, menos las sumas inembargables, en las siguientes Entidades Bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Líbrese oficio circular a los Gerentes de las antes citadas limitando la medida a \$78.000.000,00.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, 25/04/2017  
en el Estado No. 68  
Se NOTIFICA a las partes  
No comparecieron términos